

COMPAÑÍA: **TECNOROBLES**

NOTAS A LOS ESTADOS

IMPLEMENTACION NIIF's - 2012

PERIODO: **TRANSICIÓN**

AÑO: **2011**

NOTA 1 Se inicia la actividad acuícola de la Empresa, y las ventas en el primer año de explotación son de \$ 306.969,20

NOTA 2 Se invierte en la Concesión por derechos de explotación \$ 180.457,74, para lo cual los socios realizan préstamos a un plazo de recuperación previsto en 2 años.

NOTA 3 Se va a iniciar un plan de mantenimiento y arreglo de muros para el próximo periodo a fin de garantizar el rendimiento.

MATRIZ CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA NIIFs

No.	Norma	Objetivo	Normas relacionadas	Alcance
-----	Marco Conceptual	Establece conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos.	Todas las NIC y NIIF	a. Objetivo de los EEEF's; b. Características cuantitativas que determinan la utilidad de la información de los estados financieros; c. Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen
	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD			
	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad	Asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del período cubierto por tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF	Todas las NIC y NIIF; la norma incluye Fundamentos a las Conclusiones (FC) y la Guía de Implementación (GI)	Los primeros estados financieros conforme a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF <i>Exento por la compañía</i>
	Se estableció Manual de Procedimientos para los pagos en efectivo y cheques			
NIIF 5	Activo No Corrientes Mantenido para la Venta y Operaciones Discontinuas	Especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar	IASB 144 (Contabilización del deterioro o disposición de activos de larga vida); NIC 35 (Gobierno Corporativo, Plantas y Equipo); NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); NIC 8 (Activos Intangibles)	Los requerimientos de clasificación y presentación de esta NIIF se aplicarán a todos los activos no corrientes reconocidos y a todos los grupos de activos para su disposición que tiene la entidad. Los activos no corrientes de acuerdo con la NIC 1 se reclasificarán como corrientes hasta que sumen con
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de exploración y evaluación. Que las entidades que reconocen activos en	NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); NIC 4 (Contrato de Seguros); NIC 1 (Principio Básico: Una Entidad Revelará Información que Permita que los Usuarios de sus Estados Financieros Evalúen la Naturaleza y los Efectos Financieros de las Actividades de	Una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra.
	Se emite en este año esta norma por la adquisición de la concesión para la explotación de Camarón	Explotación de Camarón		
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de	NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); NIIF 4 (Contrato de Seguros); NIC 1 (Principio Básico: Una Entidad Revelará Información que Permita que los Usuarios de sus Estados Financieros Evalúen la Naturaleza y los Efectos Financieros de las Actividades de	Todas las entidades y todas las clases de instrumentos financieros
NIIF 8	Segmentos de Operación	El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de forma que	NIC 2 (Inventarios); NIC 6 (Prácticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores); NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo); NIIF 2 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición)	Esta NIIF aplicará: 1. Los estados financieros separados o individuales de una entidad: a. cuyos instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o b. que registre o esté en proceso de registrar sus 2. La norma tendrá
NIIF 9	Instrumentos Financieros	El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de forma que	NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición)	1. Una entidad aplicará esta NIIF a todos los activos dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición 2. La norma tendrá
	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD			
NIC 1	Presentación de Estados Financieros	Esta Norma establece bases para la presentación de los estados financieros de propósito general , para asegurar que los mismos sean comparables , tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a períodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los	SIC 7 (Introducción al euro); SIC 15 (Arrendamientos operativos - incentivos); SIC 25 (Impuesto a las ganancias); Marco Conceptual; la norma incluye FC, GI	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); incluye EEEF's Consolidados (NIC 27)
NIC 2	Inventarios	El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.	NIIF 8 (Segmentos de Operación); SIC 32 (Activos Intangibles). La norma incluye FC	Todos los inventarios

NIC 7	Estado de Flujos de Efectivo	La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa a su aparición. El objetivo de esta norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiamiento.	La norma incluye apéndice explicativo para una entidad NO financiera y para una entidad financiera.	<p>1. Una entidad prepara un estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requerimientos de esta Norma, y lo presentará como parte integrante de sus estados financieros, para cada período en que sea obligatoria la presentación de éstos.</p> <p>2. El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.</p> <p>3. La entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones, usando uno de los dos métodos siguientes: a. Método Directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o, b. Método Indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.</p>
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores	<p>1. Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en períodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.</p> <p>2. Los requerimientos de información a revelar relativos a políticas contables, excepto los referentes a cambios en las políticas contables, han sido establecidas en la NIC 1.</p>	NIC 1 (Presentación de EEEF's); NIC 12 (Impuesto a las ganancias). La norma incluye FC y GI	1. El consejo tuvo entre otros objetivos: suprimir el tratamiento alternativo a la aplicación retroactiva de los cambios voluntarios en las políticas contables, así como a la reexpresión retroactiva para corregir los errores de períodos anteriores.
NIC 10	Hechos Ocurredos después del Período sobre el que se informa	El objetivo de esta norma es prescribir: a. Cuando una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del período sobre el que se informa; y, b. La información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.	NIIF 5 (Activos No Corrientes mantenidos para la venta); NIC 1 (Presentación de EEEF's); CINIIF 17 (Distribuciones a los propietarios); SIC 7 (Introducción al Euro). La norma incluye FC.	Esta norma será aplicable en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del período sobre el que informa.

Excepciones al alcance (consideraciones especiales)	Implicación para la compañía	Aplica para		IMPACTO		Otros temas de interés
		SI	No	Alto	Medio	
Si existen disposiciones específicas en una norma en particular, prevalecen sobre el Marco Conceptual; el MC cubre aspectos no establecidos en normas específicas.	Utilización del MC para los casos en donde no se identifique una norma.	ü			ü	
Excepciones a la aplicación retroactiva de otras NIIF. Esta NIIF prohíbe la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF. Estas excepciones están contenidas en los párrafos 14 a 17 (estimaciones) y en el Apéndice B. (a) la baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros (párrafos B2 y B3).	Condiciones: los primeros estados financieros conforme a las NIIF incluyan:	ü		ü		Excepciones de aplicar otras NIIF (apéndice C, D, E). Una entidad puede optar por utilizar una o más de las siguientes exenciones: (a) las transacciones con pagos basados en acciones (párrafos D2 y D3); (b) contratos de seguro (párrafo D4); (c) costo atribuido (párrafos D5 a D8A); (d) procedimientos (párrafos D9 y D9A); (e) beneficios a los empleados (párrafos D10 y D11).
Activos por impuestos diferidos (ver NIC 12); activos procedentes de beneficios a empleados (ver NIC 19); activos financieros (ver NIC 39); activos no corrientes contabilizados de acuerdo con el modelo del valor razonable (ver NIC 40) o en aspectos relacionados con desembolsos por exploración y explotación (ver NIC 41).	N/A		ü		N/A	1. La NIIF: a. Adopta la clasificación de mantenidos para la venta; b. introduce el concepto de grupo de activos para su disposición; c. Especifica que los activos mantenidos para la venta se deben llevar al menor valor entre el importe en libros y el valor razonable menos los costos hasta la fecha. Las prácticas contables aplicadas a los activos para la exploración y explotación y a mantenidos para la venta no requieren el cumplimiento de normas son diversas y a menudo difieren de las prácticas seguidas en otros sectores para desembolsos que podrían ser considerados análogos (por ejemplo, prácticas contables para costos de investigación y desarrollo de acuerdo con la NIC 38).
contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales. Una entidad NO aplicará la NIIF a los desembolsos en sus libros contables antes de la evaluación y evaluación de los recursos.	N/A		ü		N/A	
a. Participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (ver NIC 27, NIC 28, NIC 31) y todos los derivados vinculados (a menos que se cumpla la definición de instrumentos de patrimonio, ver NIC 32).	Inversiones, Cuentas por cobrar (anticipos); otras cuentas por cobrar	ü			ü	1. La norma simplifica la información a revelar respecto de concentraciones de riesgo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. 2. La norma aplica a todos los riesgos que surjan de instrumentos financieros (desde las que solo tienen partidas por cobrar hasta las que tienen un segmento de operación es un componente de una unidad).
1. Cuando una entidad que no este obligada a aplicar esta NIIF opte por revelar información sobre segmentos que no cumplan con ella, no describirá esa información como información por segmentos. 2. Si un informe financiero de una entidad controladora que se encuentre dentro del alcance de esta NIIF. La norma debe aplicarse a partir del 2013, pero se puede aplicar de manera anticipada.	N/A		ü		N/A	a. Que desarrolle actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos; b. cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los riesgos.
	Efectuar análisis complementario para evaluar la posibilidad de	ü			ü	1. Se especifica las condiciones para reconocimiento, medición y baja. La norma se desarrolló como respuesta a los problemas de aplicación de la NIC 39 y por la crisis financiera. 2. Todos los
EEFF's intermedios (NIC 34); EEFF's sin patrimonio (ver NIC 32; fondos de inversión, cooperativas)	Utilización de la norma para su presentación de estados financieros comparativos anuales. Cambios en la estructura puede afectar cambios en el análisis financiero que se aplique. Los ajustes y	ü		ü		1. La aplicación de la NIC para entidades sin ánimo de lucro, entidades que carecen de patrimonio (según NIC 32, por ejemplo los fondos de inversión), o cuyo capital no es patrimonio (cooperativas) podrán requerir efectuar adaptaciones. 2. Materialidad: las omisiones o inexactitudes son materiales si pueden influir en las decisiones tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. 3. Las notas contienen información adicional a los EEFF's y suministran descripciones narrativas o desagregación. 4. OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI) comprende partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado tal como lo requieren o permiten otras NIIF. Los
1. a. Obras en curso resultante de contratos de construcción (ver NIC 11); b. Instrumentos Financieros (ver NIC 32, NIC 39); c. Activos Biológicos en el punto de cosecha (ver NIC 41). 2. Esta norma NO es de aplicación en la medición de los inventarios mantenidos por: a. Productores de productos agrícolas y forestales, de productos minerales siempre que sean mantenidos por el valor neto realizable; b. intermediarios que comercian materias primas cotizadas y midan al valor razonable menos costos de venta.	Revisión del modelo de valuación de inventarios. Aplicación de la regla del VNR	ü			ü	1. Valor Neto Realizable, es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. Este concepto hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de operación. 2. Valor Razonable, es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre. Refleja el importe por el cual el inventario podría ser intercambiado en el mercado. 3. El costo de los inventarios se asignará utilizando los métodos FIFO o costo promedio ponderado. El uso del método LIFO NO está permitido. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. 4. La NIC 2 NO permite la inclusión, entre los costos de adquisición de los inventarios, de las diferencias de cambio surgidas directamente por la adquisición reciente de inventarios facturados en moneda extranjera (elimina tratamiento alternativo de la NIC 21). 5. En el caso de adquirir inventarios en condiciones de pago aplazado, la diferencia entre el precio de adquisición, de acuerdo con las condiciones normales de crédito, y la cantidad pagada, se reconoce como gasto por intereses a lo largo del período de financiación.

<p>N/A</p>	<p>La compañía no tiene sistematizada la elaboración del estado de flujo de efectivo. Debe diseñar un esquema que le permita de manera automática la elaboración del estado y su posterior análisis. El desarrollo de una potencial aplicación (o esquema en Excel) debe considerar además que se ha de presentar este estado financiero de manera mensual.</p>	<p>ü</p>			<p>ü</p>	<p>1. Esta norma requiere que todas las entidades (incluyendo financieras) presenten un estado de flujo de efectivo. 2. El Flujo de Efectivo mejora la comparabilidad de la información sobre el rendimiento de las operaciones de diferentes entidades, puesto que elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y sucesos económicos. 3. La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la aparición y certidumbre de flujos de efectivo futuros. Es también útil para comprobar la exactitud de evaluaciones pasadas respecto de los flujos futuros, así como para examinar la relación entre rendimiento, flujos de efectivo netos y el impacto de los cambios en los precios. 4. El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez (inversiones hasta 3 meses), que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Los sobregiros podrían considerarse parte del efectivo neto si es que son exigibles en cualquier momento. 5. Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad; actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos de largo plazo; actividades de financiación (incluye préstamos bancarios) son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.</p>
<p>Esta norma NO se aplicará en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de PERIODOS ANTERIORES. El efecto impositivo de la corrección de errores de períodos anteriores, así como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizará y revelará de acuerdo con la NIC 12.</p>	<p>1. Necesidad de establecer políticas contables para las principales cuentas y transacciones. Se utilizará como base la información de EEFF's auditados y se procederá a la definición correspondiente. 2. Va a ser necesario cuantificar el cambio de política en lo referente a ingresos ordinarios (si aplica) y esto generaría reprocesos vía sistemas. 3. Cambios de políticas relacionadas a PPE y jubilación (desahucio).</p>	<p>ü</p>			<p>ü</p>	<p>1. El principal cambio de política contable tiene que ver con el registro de ingresos por comisiones sobre la base del devengado. 2. Políticas Contables. Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. 3. Cambio en estimación contable. Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables con el resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. 4. Materialidad (importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si puede, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, en juicio en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. 5. Errores de períodos anteriores. Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que: a. estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados y, b. podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. En errores se incluyen errores aritméticos, errores de aplicación de políticas contables, inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.</p>
<p>N/A</p>	<p>Evaluar transacciones posteriores al cierre del período</p>	<p>ü</p>			<p>ü</p>	<p>1. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos: a. aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del período sobre el que informa (hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste); y, b. aquellos que indican condiciones que surgieron después del período sobre el que se informa (hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste)</p>

ANALISIS DEL IMPACTO			
Efecto Contable	Valor Estimado	En el Negocio	Acciones a realizar
Ver NIC 18 y NIC 11; registro de ingresos; registro de interés	Ver NIC 18 y NIC 11; registro de ingresos;	Presentación de resultados anuales	Revisión de contratos de construcción para validar aplicación de NIC 18 y/o NIC 11. Evaluación de impacto de interés implícito.
Registro de ingresos ordinarios (NIC 11 y/o NIC 18); registro de revaluación de propiedad, planta y equipo	En función de decisiones de registro	Cambios en procesos para reconocimiento de ingresos; registro	1. Establecer en registro, proceso, documentación de ingresos ordinarios 2. Definir el registro inicial de PPE al costo o costo atribuido 3. Definir el impacto de registro y revaluación de interés implícito en función del tiempo de demora
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
Presentación de partidas en los estados financieros de la	N/A	Cambios en los cálculos de razones financieras y	1. Identificación de partidas 2. Definición de la clasificación apropiada (inversiones) 3.
N/A	N/A	N/A	N/A
Presentación de partidas en los estados financieros de la	N/A	Cambios en los cálculos de razones financieras y	Revisión de impacto de su aplicación para ejercicios posteriores a la implementación. No se prevé aplicación anticipada.
Presentación de partidas en los estados financieros de la compañía.	N/A	Cambios en los cálculos de razones financieras y modelo de evaluación financiera general.	Para efectos comparativos será necesario reestructurar estados financieros de años anteriores y efectuar modificaciones a programas relacionados a presupuestos y proyecciones.
N/A	N/A	N/A	1. Identificación del tipo de inventarios de la compañía Determinación del VNR para cada tipo de inventario Determinación de potenciales valores de ajuste. Identificación de impacto en costo del producto 2. 3. 4.

N/A	N/A	N/A	Revisión de estado de flujo de efectivo en base a reformulación de estados financieros de años anteriores. Ajuste a procesos y programas para elaboración automática de estado de flujos de efectivo.
Ver NIC 18; NIC 19, NIC 16	Ver NIC 18; NIC 19, NIC 16	Ver NIC 18; NIC 19, NIC 16	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar impacto de aplicación de NIC 18; NIC 11 y CINIIF 15. 2. Evaluar impacto de aplicación de interés implícito 3. Necesidad de clarificar políticas para inversiones, cuentas por cobrar, desahucio 4. Identificar impacto de Efectos de Adopción de NIIF's por primera vez a nivel patrimonial; establecer utilización de Reserva por Revaluación de Patrimonio (efecto de dolarización); analizar impacto a nivel de patrimonio neto y en utilidades del año de implementación así como en reparto de dividendos. 5. Revisar disposiciones legales que podrían tener implicaciones sobre los registros de cuentas patrimoniales (ver efectos de NEC 17)
N/A	N/A	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar impacto de cambios en tasas impositivas (código de la producción) 2. Revisar existencia de notas de crédito o anulación de transacciones (cobros; condiciones contractuales) que pudiera afectar registros de ingresos.